



611

DECRETO N° \_\_\_\_\_ /

TEMUCO,

22 ABR. 2019

VISTOS:

- 1.- La Solicitud de Patente de fecha 15.04.2019; presentada por SOCIEDAD DISTRIBUIDORA ALDUNATE LIMITADA.
- 2.- Los Artículos 23 al 34 del D.L. N° 3.063 de 1979 sobre Rentas Municipales.
- 3.- El Art. N° 14 del D.S. N° 484 de 1980
- 4.- Las Facultades que me confiere la Ley 18.695. Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**CONSIDERANDO:**

1.- Que el contribuyente que se individualiza ha dado cumplimiento a los requerimientos legales para el otorgamiento de una patente provisoria, lo cual se encuentra acreditado con informe favorable del Depto. de Rentas Municipales y que la DOM debe pronunciarse sobre los plazos de regularización del local destinado a la actividad económica.

**DECRETO:**

1.- Otórgase la presente patente PROVISORIA al contribuyente que se individualiza y autorizase su funcionamiento en la dirección comercial que se indica, **por un plazo de 30 días** a contar de la fecha del presente decreto:

Tipo de Patente : **COMERCIAL PROVISORIA**  
 Rol : 7-3710  
 Actividad Económica : VENTA DE CONFITES, BEBIDAS SIN ALCOHOL, ABARROTES, BAZAR Y PAQUETERIA  
 Código Actividad : 471.990  
 Clasificación : COMERCIAL PROVISORIA  
 Dirección Comercial : GENERAL ALDUNATE N°129  
 Nombre Del Contribuyente : SOCIEDAD DISTRIBUIDORA ALDUNATE LIMITADA  
 Rut : 76.978.874-3  
 Nombre del Rep. Legal : TUMA ZEIDAN SIMON EUGENIO  
 Rut Rep. Legal : 15.989.356-1  
 Dirección Particular Rep. Legal : TIBURCIO SAAVEDRA N°1650  
 Fecha De Solicitud : 15.04.2019  
 Otorgación N° : 60  
 Fecha : 15.04.2019  
 Rol Avalúo : 31 -3

- 2.- La Dirección de Administración y Finanzas, a través del Departamento de Rentas y Patentes Municipales, procederá a efectuar los registros respectivos y girar la Orden de Ingreso Municipal.
- 3.- Se entenderá autorizada la Patente cuando el Giro respectivo, se encuentre pagado y hasta la fecha señalada en el presente decreto, en su calidad de patente provisoria.
- 4.- Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendados por el Sr. Secretario Municipal, pasarán a formar parte integrante del presente Decreto.
- 5.- La Secretaría Municipal, procederá a notificar mediante carta certificada al domicilio particular de la persona, natural o jurídica, la resolución contenida en el presente Decreto

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE**

  
 JUAN ARANEDA NAVARRO  
 SECRETARIO MUNICIPAL

  
 "Por Orden del Alcalde"  
 ROLANDO SAAVEDRA REBOLLEDO  
 DIRECTOR ADM. Y FINANZAS

HAA/GRV/mor

- Dpto. Rentas y Patentes Municipales (Digital)
- Dir. de Obras Municipales (Digital)
- Contribuyente

1725274